

## **CCOO CONSULTA A LOS TRABAJADORES/AS LA ÚLTIMA PROPUESTA DE ACUERDO SECTORIAL QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA HA PRESENTADO COMO ULTIMÁTUM**

Como hemos informado los últimos días, después de diez meses sin negociación, el día 26 del pasado diciembre, la Consejería celebró una reunión exprés de Mesa Sectorial en la que presentó una nueva propuesta de Acuerdo. Pero, de nuevo, la planteó como un ultimátum, como una propuesta definitiva a la que exigió que deberíamos dar contestación sobre su aceptación o rechazo no más tarde del día 12 enero.

- Aunque alejada aún de las reivindicaciones de la plataforma integrada por CCOO, Staj y Csif y con demasiadas incertidumbres, la propuesta es un primer avance desde hace casi un año en el incremento del complemento autonómico, lo que evidencia lo acertado del rechazo que defendió CCOO, en la consulta del pasado mes de marzo, a la propuesta que entonces había presentado la Consejería de Justicia, también como definitiva.

CCOO hemos propuesto reclamar en unidad de acción la continuación de la negociación para mejorar el contenido del Acuerdo y se acerque más a las reivindicaciones de los trabajadores/as y que se incluyan cláusulas que doten de la seguridad jurídica necesaria la aplicación de los incrementos retributivos que se alcancen y que eviten posibles interpretaciones restrictivas en el contexto de reformas que impactarán en las condiciones laborales de los trabajadores/as.

CCOO también hemos exigido a la Administración la ampliación, al menos hasta el día 22 de enero, del plazo para responder a su propuesta dado que se trata de un mes en el que los trabajadores/as apuran sus últimos días de permiso por asuntos particulares del año anterior. Y porque, en tan sólo cuatro días, es imposible llegar a todos los centros de trabajo para informar y responder a las cuestiones que se planteen por los compañeros/as .

CCOO HEMOS DEFENDIDO realizar ésta nueva consulta de forma unitaria por los tres sindicatos de la plataforma (al igual que hicimos en el pasado mes marzo) que, hasta ahora, habíamos mantenido la unidad de acción para reivindicar la negociación del Acuerdo Sectorial. Lamentablemente, los otros dos sindicatos no han mostrado interés en ello abocando así, de forma inexplicable, a la realización de varias consultas. Así, además de desorientar y confundir sólo saldrá reforzada la Consejería que lograría su tan deseada división sindical.

Dadas las dificultades existentes, aunque nuestro interés sería haber podido realizar la consulta con urna y censo y los delegados/as de CCOO pasaremos por los centros de trabajo, para facilitar una mayor participación del personal, **SE PODRÁ VOTAR:**

- **ON LINE pinchando aquí en este enlace**
- **Por correo electrónico, rellenando la papeleta de votación QUE PUEDES DESCARGAR AQUÍ y remitiéndola a: [ccoo.admin.justicia@madrid.org](mailto:ccoo.admin.justicia@madrid.org)**

**REMITIMOS A CONTINUACION INFORMACIÓN COMPARATIVA DE LAS PRINCIPALES REIVINDICACIONES DE CCOO Y DE LOS TRABAJADORES/AS FRENTE A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA.**

**CCOO CONSULTA A LOS TRABAJADORES/AS LA ÚLTIMA PROPUESTA DE ACUERDO SECTORIAL QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA EL DÍA 26/12/2023**

INFORMACIÓN DE **CCOO** COMPARATIVA DE LAS REIVINDICACIONES MÁS IMPORTANTES QUE VENIAMOS RECLAMANDO Y SI HAN SIDO ACEPTADAS Ó NO, EN LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA.

## RETRIBUCIONES

1

**INCREMENTO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO PARA TODOS LOS CUERPOS EN LA CUANTÍA EQUIVALENTE A LA PÉRDIDA RETRIBUTIVA DE 400€/MES acumulada desde al año 2011 por decisiones de la Consejería de Justicia que han perjudicado salarialmente y discriminado a los trabajadores/as de la Justicia madrileña.**

■ **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:**

Acuerdo con vigencia de **cuatro años**, desde el día 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027

CUERPOS	TOTAL SUBIDA (consolidable)	1 ENERO 2024 (50% de la subida)	1 ENERO 2025 (25% de la subida)	1 ENERO 2026 (25% de la subida)	2027
Médicos Forenses/ Gestión Procesal	170€	85€	42,5€	42,5€	0
Tramitación y Técnicos Especialistas de Laboratorio	165€	82,5	41,25	41,25	0
Auxilio y Ayudantes de Laboratorio	160€	80	40	40	0

NOTA: LA CONSEJERÍA HA RECHAZADO LA RETROACTIVIDAD, al menos a 1 de enero de 2023, a pesar de que hace cuatro años que venimos reclamando la negociación de un nuevo Acuerdo Sectorial y 15 años desde el último Acuerdo de incremento salarial.

2

**ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS CUANTÍAS DEL INCREMENTO EN EL COMPLEMENTO AUTONÓMICO con arreglo a las subidas salariales que se establecen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.**

■ **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** NO ACEPTA ÉSTA REIVINDICACIÓN y de hecho la excluye en la letra del Acuerdo, una rebuscada fórmula que viene aplicando desde de año 2017 y con la que el personal de la justicia madrileña sigue acumulando pérdida retributiva ( *Punto Undécimo.4*)

3

**INCLUIR en el Acuerdo:**

- a) QUE LOS INCREMENTOS en el complemento autonómico TENDRÁN LA NATURALEZA DE **NO ABSORBIBLES EN FUTUROS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS (como sí habían recogido los Acuerdos Sectoriales de 2005 y de 2009)**, cualquiera que sea la procedencia del ámbito de negociación y su cuantía, ni por los incrementos para todo el personal funcionario de la Administración de Justicia que, en su caso, puedan derivarse de la Mesa Sectorial del Ministerio de Justicia cualquiera que sea su definición, ó los derivados de futuras reformas legales ú organizativas.

b) **AÑADIR EXPRESAMENTE** en el punto Decimotercero, que se negociarán también las retribuciones de todo el personal de la justicia madrileña cuando sus condiciones laborales sean vean afectadas por nuevas reformas legislativas, incluidas las de carácter organizativo, procesal y digital.

■ **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** HA RECHAZADO INCLUIR ESTAS DOS IMPORTANTES REIVINDICACIONES que han cobrado mayor relevancia , tras afirmar reiteradamente la Consejería, en la reunión de Mesa Sectorial del día 26 de diciembre que los incrementos retributivos que propone se habían calculado teniendo en cuenta dos factores, uno de ellos la LOEO y que, por ello, en su implantación en la Comunidad de Madrid no se negociarían más mejoras retributivas durante la vigencia del Acuerdo, sólo negociarían las retribuciones correspondientes a los puestos singularizados que se creen en dicha implantación. **CCOO** ha vuelto a reclamar de nuevo por escrito a la Consejería esas dos reclamaciones pero de nuevo la llamada por respuesta podemos entenderla como una nueva negativa.

4

4.1. Abono de las **GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE PERIFERIA** con el mismo valor hora que las guardias de 24 horas y con idéntica cuantía adicional por cada día de guardia que coincida en sábado, domingo o festivo.

4.2. Modificación de la Resolución de **GUARDIAS de LOS CUERPOS GENERALES DEL IML** estableciendo, al igual que las que realizan los médicos forenses del IML, guardias de 24 horas con las mismas retribuciones y compensaciones.

■ **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** NO HA ACEPTADO ninguna de las dos reivindicaciones

4.3. Medidas para **MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUTIVAS** de los trabajadores/as de la jurisdicción civil y de los juzgados Mixtos y de los juzgados de Violencia sobre a Mujer de la Periferia.

■ **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** Incluye un **COMPROMISO DE NEGOCIAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2024** mejoras en los citados órganos judiciales (*punto Sexto*), aunque ya indica que será en forma de **PLANES DE ACTUACIÓN** en función de las cargas de trabajo en los órganos y servicios que lo requieran (*punto Undécimo.6*), lo que descarta el reconocimiento de retribuciones fijas y periódicas en su devengo.

4.4. **Otras REIVINDICACIONES SALARIALES** que la Consejería no ha incluido en la propuesta de Acuerdo Sectorial: a) abono de oficio a todo el personal afectado de las retribuciones reconocidas por sentencias (*entre otras, las de guardias durante la IT, habilitaciones de los Gestores en los RC, complemento de la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer*); b) abono de la cuantía de los trienios del Cuerpo superior en el que se realiza la sustitución; c) negociación de las guardias que se realizan en los juzgados de incapacidades y en los juzgados de lo contencioso-administrativo.

## AYUDAS SOCIALES

1) **RECUPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL** (*que se heredó del Ministerio de Justicia en el proceso de transferencias en 2004 pero que la Comunidad de Madrid eliminó en 2012*) Y **ACTUALIZANDO LA CUANTÍAS** ya que sólo se trata de 1.500.000€ para más de 7.200 trabajadores/as y no se han actualizado desde el año 2009, a pesar del crecimiento de la plantilla por la creación de nuevos órganos judiciales y servicios.

2).- Reconocimiento del **ABANO TRANSPORTE** universal y gratuito para todo el personal de la Justicia (*se trata de un salario indirecto reconocido el resto de empleados públicos de la Administración madrileña*) Y **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SU FINANCIACIÓN.**

■ **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA** (*punto Undécimo*):

- **INCLUYE LA RECUPERACIÓN EN TRES AÑOS DE LA ACCIÓN SOCIAL CON LAS CUANTÍAS SIN ACTUALIZAR DESDE EL AÑO 2009** (2024: 600.000€; 2025: 700.000€; 2026, 200.000€) añadiendo varias condiciones una de ellas muy dudosa *que podría implicar que tal recuperación no se lleve a efecto(que debe armonizar con las prestaciones del resto de empleados públicos de la Comunidad de Madrid)*

- **NO RECONOCE EL ABONO TRANSPORTE:** incluye una llamada “bolsa para Ayuda al Transporte” que los trabajadores/as tendremos que financiar a costa de las cantidades arriba señaladas que teníamos reconocidas para prestaciones de Acción Social desde antes de las transferencias a la Comunidad de Madrid y que está dentro de la financiación que el Gobierno Central traspasa anualmente al de Madrid por el traspaso de competencias del personal de justicia.

## PROVISIÓN DE PUESTOS

**1).- COBERTURA DE OFICIO Y DE FORMA INMEDIATA** (para evitar las situaciones de vacíos de ocupación de meses y hasta de años) de todos los PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Ó CUYO OCUPANTE esté ausente por cualquier de las causas legalmente establecidas

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** NO HA ACEPTADO la reivindicación, se incluye una redacción ambigua, sin compromiso que garantice que no se vaya a producir la situaciones de los últimos años de cientos de puestos de trabajo sin cubrir(Punto Quinto).

**2).- INCLUIR LA OBLIGACIÓN DE NEGOCIAR LAS PLAZAS DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO** y que en los CONCURSOS DE TRASLADOS SE INCLUYAN TODAS LAS VACANTES, previa negociación con los sindicatos.

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** NO ha aceptado la primera reivindicación. Y en relación con el concurso de traslados se incluye únicamente que por la Consejería “se considerará” incluir en ellos las plazas de nueva creación, las vacantes o cubiertas en concursos ú OEP anteriores. Redacción que podría poner en cuestión que todos los puestos de nueva creación se incluyan en el primer concurso de traslados.

**3).- Regulación de las COMISIONES DE SERVICIO** en el ACUERDO SECTORIAL determinando que, hasta que se oferten en los concurso u OEP deben incluirse todas las vacantes y permisos ó licencias de larga duración cuya cobertura no se haya solicitado mediante sustitución horizontal; estableciendo iguales criterios de adjudicación que los utilizados en el concurso de traslados, sin informe del responsable funcional, y la obligación de publicar, al menos en la página web de la Comunidad de Madrid, la resolución de convocatoria, plazas ofertadas requisitos y forma de adjudicación y las adjudicaciones definitivas.

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** HA ACEPTADO la reivindicación con algunos matices: que la negociación se realizará en el plazo máximo de 60 días siguientes a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe el Acuerdo Sectorial; solicitará informe a los responsables funcionales aunque no será vinculante y en caso de ser negativo debe ser motivado; y sustituye el tiempo verbal “se convocarán” de la propuesta del mes de marzo, por el de “podrán convocarse” los puestos de nueva creación y vacantes a comisión de servicios .

**4) - Regulación de las SUSTITUCIONES HORIZONTALES:**

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** NO HA ACEPTADO y, por tanto, sobre todo el personal del Cuerpo de Auxilio sigue sin tener solución a una gravísima situación de arbitrariedad, instrumentalización e indefensión de sus condiciones de trabajo-

**5).- Creación DEL SERVICIO COMÚN de VIDEOCONFERENCIAS Y EL SERVICIO COMÚN DE APOYO INMEDIATO.**

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:**

- NO HA ACEPTADO la creación del SC de Videoconferencias.

- HA INCLUIDO la creación del SC de Apoyo inmediata pero con la expresión, “en su caso”, por tanto no está comprometiendo que lo creará. NO acepta incluir un plazo para garantizar su creación.

**6).-MEJORA DE LA DOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**, con mayor urgencia en jurisdicción civil, mercantil, en los juzgados de lo penal, en los juzgados mixtos, en los RC y en algunos de los Juzgados de Paz. EL TSM viene reclamando en su Memoria anual la creación de más de 800 nuevos puestos de trabajo.

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** Incluye la creación de 142 puestos de trabajo, de los cuales 50 puestos proceden del Acuerdo Sectorial de 25 febrero de 2009 que acordó su creación en los Juzgados de lo Penal de Madrid (25 puestos del cuerpo de Auxilio y 25 del Cuerpo de Gestión) y no se ha cumplido desde hace quince años.

## JORNADA Y HORARIO/ PERMISOS, VACACIONES Y LICENCIAS

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:**

**NO ACEPTA:** Reponer la jornada de 35 horas semanales

**ACEPTA:**

- Reducir la jornada fija de 9:00 a 14:00h. Amplía la parte flexible de 7:00h a 9:00h. y de 14:00 a 19:00h.
- Incluir en relación con los servicios de guardia: “que deberán tener un día de libranza por cada día que coincida en domingo, festivo, 24 ó 31 de diciembre”. No incluye en cambio libranzas por guardias que coincidan en sábado aunque es día no hábil para el personal de Justicia.

**PERMISOS, VACACIONES Y LICENCIAS:** El punto octavo de la propuesta se limita a trasponer la normativa ya publicada y en vigor sobre estas materias, tanto las Resoluciones específicas de la Consejería de Justicia como las derivadas del EBEP.

**NO ACEPTA:** Incluir la gran mayoría de las reivindicaciones para mejorar algunos permisos (p.ej. el de intervención quirúrgica ambulatoria de familiar ni la aplicación del permiso parental para el cuidado de hijo/a menor de 8 años, que condiciona a que se desarrolle en la AGEstado); tampoco la suspensión del disfrute de días de permiso por asuntos particulares, en caso de enfermedad o accidente del trabajador; que los días por asuntos particulares se puedan disfrutar por horas ni la jornada reducida de verano.

**ACEPTA:** Que el permiso de cinco días por enfermedad grave de familiar de primer grado, se pueda disfrutar en días consecutivos o alternos durante 1 mes ó 2 meses atendiendo a las circunstancias especiales que se acrediten. No extiende este plazo al permiso por enfermedad grave de familiar de segundo grado.

## TELETRABAJO

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA (Séptimo.8):** Aunque incluye en un apartado la referencia a que negociará el **TELETRABAJO**, POSPONE ESA NEGOCIACIÓN A QUE SE CUMPLAN DOS CONDICIONES: 1º) Que primero lo regule el Ministerio de Justicia; y 2º) Que en la Comunidad de Madrid esté implantado el expediente judicial electrónico. Esto retrasará la recuperación del teletrabajo a plazos inciertos y sin ningún tipo de justificación cuando en los órganos y servicios judiciales, durante tres años y sin expediente digital, se ha estado autorizando el teletrabajo.

## CARRERA PROFESIONAL

- **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:** NO HA ACEPTADO REGULAR y aplicar con carácter transitorio la carrera profesional como están haciendo otras CCAA (es el caso de Galicia y Valencia). HA INCLUIDO EL COMPROMISO de empezar a negociarla en el plazo de dos meses siguientes a la publicación por el Ministerio de Justicia, del Real Decreto que establezca de criterios generales y cuantían iniciales.